



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 077-2018-OSINFOR

Lima, 11 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N.º 043-2018-OSINFOR/04.1, de fecha 11 de mayo de 2018, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N.º 113-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 11 de mayo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30693, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", fueron aprobados los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2018, asignándose recursos presupuestarios al Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, a nivel de toda fuente de financiamiento;

Que, por Resolución Presidencial N.º 120-2017-OSINFOR, de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2018 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, por un monto de S/ 27'198,338 (Veintisiete millones ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 126-2017-OSINFOR, de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2018 - Financiado del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, con Resolución Presidencial N.º 018-2018-OSINFOR, de fecha 02 de febrero de 2018, se incorporó al Presupuesto Institucional, la suma de S/ 849,404.00 (Ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuatro con 00/100 soles) correspondientes a los recursos financieros generados por el saldo balance del año 2017, y que tiene como finalidad cubrir las modificaciones de metas presupuestarias que requieren de mayor financiamiento en el marco de las disposiciones legales vigente;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 066-2018-OSINFOR, de fecha 19 de marzo 2018, se aprobó la incorporación vía crédito suplementario a nivel programático por el importe de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 soles) por la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito, en el marco del Decreto Supremo N.º 057-2018-EF, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones del PIP N.º 2307255;

Que, el Decreto de Urgencia N.º 005-2018, publicado el 04 de mayo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, con el objetivo de determinar medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del Gasto Público durante el año fiscal 2018, siendo de aplicación a todas las entidades de Gobierno Nacional; asimismo, señala criterios para establecer la eficacia en el gasto público en los pliegos del gobierno nacional, correspondiéndole al OSINFOR, lo concerniente en los artículos 4º.- *Limites por específica del gasto en materia de bienes y servicios* y artículo 5º.- *Medidas adicionales de austeridad*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7º del Decreto en mención, estipula que la transferencia de partidas debe autorizarse a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo indicado el artículo 44º del TUO de la Ley N.º 28411, Ley General del

Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 304-2012-EF;

Que, en el inciso 14.4 del artículo 14° del acotado Decreto de Urgencia, establece que "los Titulares de los pliegos de las entidades señaladas en los Anexos N.° 2 y N.° 3, entre ellos el OSINFOR, mediante resolución deben aprobar la desagregación de los límites de gastos, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según corresponda...";

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto propone aprobar la desagregación de los límites para el gasto en el Presupuesto Institucional Modificado 2018, según lo establecido en el Decreto de Urgencia N.° 005-2018, priorizándose el cumplimiento de los compromisos asumidos por la entidad, estableciendo la desagregación de recursos hasta por la suma de S/ 26 757 774 (Veintiséis millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cuatro y 00/100 soles); asimismo, recomienda que se coordine con todos los órganos y unidades orgánicas del OSINFOR a fin de considerar los efectos del Decreto de Urgencia en las metas físicas del POI 2018 - Financiado del OSINFOR;

Con las visaciones del Secretario General (e) y de los Jefes (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, del Decreto Legislativo N.° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM, y el Decreto de Urgencia N.° 005-2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la desagregación de los límites de gastos del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, en el marco del Decreto de Urgencia N.° 005-2018, por el importe total de **S/ 26 757 774** (Veintiséis millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cuatro y 00/100 soles), que en Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días contados a partir de su aprobación.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,



MAXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

ANEXO
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 077 -2018-OSINFOR

Desagregación de Límite de Gastos del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR
 (En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO CATEGORÍA DE GASTO GENÉRICA DE GASTO	D.U 005 -2018 LÍMITE
1 RECURSOS ORDINARIOS	23,632,239
5 GASTOS CORRIENTES	22,790,823
1 Personal y Obligaciones Sociales	270,000
3 Bienes y Servicios	22,500,823
5 Otros Gastos	20,000
6 GASTOS DE CAPITAL	841,416
6 Adquisición de Activos No Financieros	841,416
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,089,536
5 GASTOS CORRIENTES	2,561,497
3 Bienes y Servicios	2,561,497
6 GASTOS DE CAPITAL	528,039
6 Adquisición de Activos No Financieros	528,039
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	36,000
6 GASTOS DE CAPITAL	36,000
6 Adquisición de Activos No Financieros	36,000
Total general	26,757,774



